

DGI		Hoja de
		VERSION
		/ /
<p style="text-align: center;"><u>ANEXO IV</u></p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION CONJUNTA D.G.I. N° 23/96 ex-S.A.P. y A. N° 857/96 y su modificatoria</p> <p style="text-align: center;">OPERACIONES DE DEPOSITO Y/O COMPRA-VENTA DE GRANOS Y SUBPRODUCTOS</p> <p style="text-align: center;">OPERACIONES SECUNDARIAS - COMPRA DE GRANOS (COMPR)</p> <p>Capítulos. _</p> <p>Capítulo I : Consideraciones Generales.</p> <p>Capítulo II : Soportes Magnéticos.</p> <p>Capítulo III : Diseño de Registros.</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección 1: Descripción de Registros de tipo 1.</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección 2: Descripción de Registros de tipo 2.</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección 3: Descripción de Registros de tipo 3.</p> <p>Capítulo IV: Criterios de aceptación.</p>		

R.G. 4317

DGI		Hoja de
		VERSION
		/ /
<p>Capítulo I: Consideraciones Generales.</p> <p>1.- Este archivo lo deberán presentar los industriales y exportadores en todas sus operaciones de compra de granos (cereales, oleaginosas y legumbres), los acopiadores y las cooperativas que actúen como tales únicamente en el caso de operaciones secundarias por sus compras de granos.</p> <p>2.- El archivo a presentar ante la D.G.I. deberá contener:</p> <p>2.1.- Un registro de tipo uno (1) conteniendo los datos referenciales del agente de información.</p> <p>2.2.- Tantos registros de tipo dos (2) por proveedor como productos se deban detallar en el período informado.</p> <p>2.3.- Un registro de tipo tres (3) conteniendo los totales.</p> <p>3.- Los importes deberán consignarse en pesos con centavos, y las unidades de peso estarán expresadas en kilogramos con dos decimales, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal.</p> <p>4.- Los campos que no se cubran en su totalidad deberán completarse con ceros a la izquierda si son numéricos o espacios en blanco a la derecha si son alfabéticos o alfanuméricos.</p> <p>5.- En caso de ser necesario, se podrá presentar un archivo multivolumen. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán los datos en más de un archivo.</p>		

DGI		Hoja de
		VERSION
		/ /
<p>Capítulo II: Soportes Magnéticos.</p> <p>1.- Características:</p> <ul style="list-style-type: none">-Disquetes de 3 1/2 DS.DD. (720 Kb.) o DS.HD. (1.44 Mb.).-Código de grabación: ASCII-Formateado con sistema operativo MS-DOS versión 2.00 ó superior.-Tipo de registro: lineal secuencial (imagen de impresión sin caracteres de control). Marca de fin de registro 0D0A (Carrie Return, Line Feed).-Nombre del archivo: COMPR.DAT-Generado por backup de MS-DOS o compatibles. (No utilizar el MSBACKUP del DOS 6.00 ó superior).-Path (Ruta): C:\DGI <p>2.- Rotulación externa (adherida al soporte):</p> <ul style="list-style-type: none">-Sigla identificatoria: "COMPR"-C.U.I.T. del agente de información.-Denominación del agente de información.-Número de volumen y cantidad de volúmenes que integran la presentación. Ejemplo dos disquetes: 1/2 para el primer volumen. 2/2 para el segundo volumen.-Cantidad de registros de cada tipo grabados en el archivo.-Período al que corresponde la presentación (mes y año).		

R.G. 4817

DGI		HoJA de
		VERSION
		/ /
<p>Capítulo III: Diseño de Registros.</p> <p>Sección 1: Descripción de registros de tipo uno (1).</p> <p>Este registro se completará con los datos identificatorios del agente de información.</p> <p>Campo 1: Tipo de registro. Completar con constante "1". Este dato es de información obligatoria.</p> <p>Campo 2: Período informado. Se deberá completar con la fecha (AAAAMM) de la información que se presente. Deberá ser válida. Este dato es de información obligatoria.</p> <p>Campo 3: CUIT informante. Completar con la Clave Unica de Identificación Tributaria del informante. Este dato es de información obligatoria.</p> <p>Campo 4: Denominación informante. En caso de tratarse de personas físicas se deberán completar las posiciones con el apellido y nombre, en el caso de personas jurídicas se completará con la denominación de la misma.</p> <p>Campo 5: Nro. Registro S.A.G.P. y A. Se deberá consignar el número de inscripción en el Registro de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.</p> <p>Campo 6: Calle informante. Se completará con la calle correspondiente al domicilio del informante.</p> <p>Campo 7: Nro. casa informante. Idem campo 6 pero con el número de casa.</p> <p>Campo 8: Piso informante. De existir, idem campo 6 pero con el piso.</p> <p>Campo 9: Dépto/oficina informante. Idem campo 6 pero con el número de departamento u oficina.</p> <p>Campo 10: Localidad. Idem campo 6 pero con la localidad.</p>		

DGI		HoJA de																								
		VERSION																								
		/ /																								
<p>Campo 11: Código Postal. Idem campo 6 pero con el código postal.</p> <p>Campo 12: Provincia. Idem campo 6 pero con la provincia, la misma se codificará de la siguiente manera:</p> <table data-bbox="268 646 649 933"><tr><td>00 Capital Federal</td><td>12 Santa Fe</td></tr><tr><td>01 Buenos Aires</td><td>13 Sgo. del Estero</td></tr><tr><td>02 Catamarca</td><td>14 Tucumán</td></tr><tr><td>03 Córdoba</td><td>16 Chaco</td></tr><tr><td>04 Corrientes</td><td>17 Chubut</td></tr><tr><td>05 Entre Rios</td><td>18 Formosa</td></tr><tr><td>06 Jujuy</td><td>19 Misiones</td></tr><tr><td>07 Mendoza</td><td>20 Neuquén</td></tr><tr><td>08 La Rioja</td><td>21 La Pampa</td></tr><tr><td>09 Salta</td><td>22 Río Negro</td></tr><tr><td>10 San Juan</td><td>23 Sta. Cruz</td></tr><tr><td>11 San Luis</td><td>24 Tierra del Fuego</td></tr></table>			00 Capital Federal	12 Santa Fe	01 Buenos Aires	13 Sgo. del Estero	02 Catamarca	14 Tucumán	03 Córdoba	16 Chaco	04 Corrientes	17 Chubut	05 Entre Rios	18 Formosa	06 Jujuy	19 Misiones	07 Mendoza	20 Neuquén	08 La Rioja	21 La Pampa	09 Salta	22 Río Negro	10 San Juan	23 Sta. Cruz	11 San Luis	24 Tierra del Fuego
00 Capital Federal	12 Santa Fe																									
01 Buenos Aires	13 Sgo. del Estero																									
02 Catamarca	14 Tucumán																									
03 Córdoba	16 Chaco																									
04 Corrientes	17 Chubut																									
05 Entre Rios	18 Formosa																									
06 Jujuy	19 Misiones																									
07 Mendoza	20 Neuquén																									
08 La Rioja	21 La Pampa																									
09 Salta	22 Río Negro																									
10 San Juan	23 Sta. Cruz																									
11 San Luis	24 Tierra del Fuego																									

R.G. 4317

DGI	Hoja de
	Version
	/ /

Sección 2: Descripción de registros de tipo dos (2).

En estos registros se informarán los totales acumulados por proveedor según el tipo de producto.

Campo 1: Tipo de registro.

Completar con constante "2". Este dato es de información obligatoria.

Campo 2: Tipo de documento del proveedor.

Se codificará de acuerdo a la siguiente tabla:

80 C.U.I.T.	09 C.I. SALTA
86 C.U.I.L.	10 C.I. SAN JUAN
87 C.D.I.	
89 L.E.	11 C.I. SAN LUIS
90 L.C.	12 C.I. SANTA FE
96 D.N.I.	13 C.I. STGO DEL ESTERO
94 PASAPORTE	14 C.I. TUCUMAN
00 C.I. POLICIA FEDERAL	16 C.I. CHACO
01 C.I. BS.AS.	17 C.I. CHUBUT
02 C.I. CATAMARCA	18 C.I. FORMOSA
03 C.I. CORDOBA	19 C.I. MISIONES
04 C.I. CORRIENTES	20 C.I. NEUQUEN
05 C.I. ENTRE RIOS	21 C.I. LA PAMPA
06 C.I. JUJUY	22 C.I. RIO NEGRO
07 C.I. MENDOZA	23 C.I. SANTA CRUZ
08 C.I. LA RIOJA	24 C.I. TIERRA DEL FUEGO

En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar la C.U.I.T.; de tratarse de personas físicas no inscriptas se deberá consignar el C.U.I.L. o la C.D.I. o el documento civico. Sólo se deberá consignar cédula de identidad en el caso de personas extranjeras que no posean pasaporte. Este dato es de información obligatoria.

Campo 3: Número de documento del proveedor.

Deberá ser distinto de cero y se completará con el número de documento del proveedor. Este dato es de información obligatoria.

Si en el campo anterior se consignó 89, 90, 96, 94 ó 00 al 24 se deberá indicar el número de documento completando con ceros a la izquierda. Si se consignó 80, 86 ó 87 se deberá completar con la C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I. según corresponda.

DGI

HOJA Ju

VERSIONI

/ /

En el caso particular de realizar operaciones con personas físicas que no posean documento nacional de identidad o pasaporte, o personas jurídicas que estén registradas formalmente en el país, se deberá consignar en el campo anterior 80 (C.U.I.T.) y en éste se codificará de acuerdo al Anexo A de la R.G. N° 3.419, sus modificatorias y complementarias.

Campo 4: Denominación proveedor.

En caso de tratarse de personas físicas se deberán completar las posiciones con el apellido y nombre, en el caso de personas jurídicas se completará con la denominación de la misma.

Campo 5: Código producto.

Se codificará de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 LINO
- 02 GIRASOL
- 03 MANI
- 14 TRIGO CANDEAL
- 15 TRIGO PAN
- 16 AVENA
- 17 CEBADA
- 18 CENTENO
- 19 MAIZ
- 20 MIJO
- 21 ARROZ
- 22 SORGO
- 23 SOJA
- 30 ALPISTE
- 31 ALGODON
- 32 CARTAMO
- 40 SUBPRODUCTOS DE GIRASOL
- 41 SUBPRODUCTOS DE SOJA
- 42 SUBPRODUCTOS DE TRIGO
- 43 ACEITE DE GIRASOL
- 44 ACEITE DE SOJA
- 45 OTROS SUBPRODUCTOS
- 46 LENTEJAS
- 47 ARVEJAS
- 48 POROTOS
- 49 OTRAS LEGUMBRES

Campo 6: Peso neto en Kg.

Se consignará el peso neto con dos (2) decimales, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal.

R.G. 4817

DCI		HoJA de
		VERSION
		/ /
<p>Campo 7: Monto neto gravado. Se consignará la sumatoria del monto neto gravado por proveedor y por producto en el período mensual informado, con dos (2) decimales, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal.</p> <p>Campo 8: IVA facturado. Se consignará la sumatoria del monto total del IVA facturado por proveedor y por producto en el período mensual informado, con dos (2) decimales, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal.</p> <p>Campo 9: Filler. Se completará con espacios en blanco.</p>		

DGI		Hoja de
		VERSIONI
		/ /
<p>Sección 3: Descripción de registros de tipo tres (3).</p> <p>En este registro se informará la cantidad de registros de tipo "2", la sumatoria del monto neto gravado y del IVA total facturado.</p> <p>Campo 1: Tipo de registro. Completar con constante "3".</p> <p>Campo 2: Cantidad tipo "2". Se deberá indicar la cantidad de registros de tipo "2".</p> <p>Campo 3: Monto neto gravado. Deberá consignarse la sumatoria del monto neto gravado de todos los registros de tipo 2 del archivo, con dos (2) decimales, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal.</p> <p>Campo 4: IVA facturado. Se completará con la sumatoria del monto del IVA de todos los registros de tipo 2 del archivo, con dos (2) decimales, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal.</p> <p>Campo 5: Filler. Se completará con espacios en blanco</p>		

R.G. 4317

DGI		Hoja de
		VERSIÓN
		/ /
<p>Capítulo IV: Criterios de Aceptación.</p> <p>1.-Cualquier error de lectura física o incumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas en el Capítulo III de este anexo dará lugar al rechazo total de los soportes magnéticos.</p> <p>2.-Los soportes magnéticos no rotulados o cuyos rótulos no cumplan con las especificaciones indicadas en el Capítulo II de este anexo serán rechazados.</p> <p>3.-Esta Dirección General se reserva el derecho de pautar las verificaciones que considere necesarias para otorgar validez a los soportes magnéticos presentados.</p> <p>4.-Los soportes magnéticos rechazados de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 y 3 serán considerados como no presentados.</p>		

